COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**
Número de Folio: **1191218726000114**
Número de expediente: **CT-114/2026**
Progreso, Yucatán, a 03 de Julio de 2026

Con motivo de la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **1191218726000114,** se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **24 de Julio de 2026,** la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **1191218726000114.**

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

- ***"CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCION MEXICANA, EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOLICITO LO SIGUIENTE:***

 LISTADO DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS AL ALCALDE DE PROGRESO.
 LISTADO DE LOS OFICIOS FIRMADOS POR EL ALCALDE.
 RECIBO DE NOMINA DEL SECRETARIO PARTICULAR
 RECIBO DEL JEFE DE DESPACHO DE PRESIDENCIA." **(Sic).**

III.Con motivo de la solicitud de información, se requirió la información correspondiente la **Subdirección de Recursos Humanos,** área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **1191218726000114.**

IV. Con motivo de lo anterior, la **Subdirección de Recursos Humanos,** mediante el oficio núm. **DA/RH/1099/2026,** solicitando una ampliación de plazo para responder a la solicitud de información, por los motivos expresados en el mismo; motivo por el cual se procedió a convocar al Comité de Transparencia, poniéndose a disposición de los integrantes de este expediente en cuestión.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de agosto de 2025 y que entró en vigor el mismo 28 de agosto del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, según lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, de la revisión de la documentación remitida por la **Subdirección de Recursos Humanos** se advierte que en la parte conducente señala lo siguiente:

> *"...Tengo a bien informarle que a efecto de que se pueda brindar una información satisfactoria respecto a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , se prevenga a través de su Unidad de Transparencia al solicitante para que dentro del término de 10 días contados a partir de la fecha de la presentación de su solicitud, precise el periodo que comprenden los citados recibos así como señalar el nombre de los citados servidores públicos, toda vez que los datos proporcionados resultan ser insuficientes para la búsqueda e identificación de la información requerida..."*

En virtud de lo anterior, el Comité de Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere la fracción II del artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procederá a realizar el estudio correspondiente para determinar si confirma, revoca o modifica la ampliación de plazo del área requerida, de conformidad con lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 134.
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

En vista de las manifestaciones de **Subdirección de Recursos Humanos** el Comité de Transparencia, llevó a cabo el procedimiento correspondiente, a través del cual realizó la valoración de los argumentos vertidos por el área, para solicitar la ampliación de plazo para responder al requerimiento de información, siendo que lo hace de forma fundada y motivada tal como se establece en la normativa de la materia, puesto que manifiesta que; a efecto de que se pueda brindar una información satisfactoria respecto a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública , se prevenga a través de su Unidad de Transparencia al solicitante para que dentro del término de 10 días contados a partir de la fecha de la presentación de su solicitud, precise el periodo que comprenden los citados recibos así como señalar el nombre de los citados servidores públicos, toda vez que los datos proporcionados resultan ser insuficientes para la búsqueda e identificación de la información requerida. Con motivo de las atribuciones que le comprenden a la Subdirección de Recursos Humanos, se puede establecer que no resulta suficiente para atender la solicitud en el plazo ordinario de 10 días hábiles como prevé la Ley de la Materia y que a criterio de este Comité motiva adecuadamente y hacen evidente la necesidad de solicitar dicha ampliación de plazo señalada por el área, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción II de la multicitada Ley General, se procede a **CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES**, solicitado por la **Subdirección de Recursos Humanos** en los términos antes señalados, ya que el supuesto se apega a lo mencionado en el artículo 134 de

la Ley General antes citada; por lo que en virtud de que el viernes 24 de junio de 2026, se tuvo por recibida la solicitud y siendo que el miércoles 22 de julio, sería el último día del plazo original de respuesta, **al incorporar el plazo adicional solicitado de 10 días hábiles para remitir la respuesta vía SISAI 2.0, esté plazo se computará desde jueves 23 de julio y llegará a su vencimiento el miércoles 05 de agosto de 2026.**

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán:

RESUELVE

Primero. Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES,** solicitado por la **Subdirección de Recursos Humanos** del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese a la persona solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, mismo que puede ser presentado a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, presionando el botón de "Queja", o en su caso, a través del correo electrónico revisión.pueblo@yucatán.gob.mx

Tercero. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar las gestiones correspondientes, a fin de notificar al solicitante respecto del sentido de la presente resolución.

Así lo resolvieron y firman para debida constancia, él Lic. Miguel Roberto Kumán Be, Presidente del Comité, la Abgda. Ivanna Beatriz Cituk Hernández y el LD. Jorge Alberto Castillo León vocales respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, en Sesión Extraordinaria Núm. **44** de fecha **03 de Julio de 2026.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE
PRESIDENTE

ABGDA. IVANNA BEATRIZ CITUK HERNÁNDEZ
VOCAL

L.D. JORGE ALBERTO CASTILLO LEÓN
VOCAL

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DEPARTAMENTO: **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
OFICIO: DA/RH/1099/2026
ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD SAI F. 11912187260000114**
PROGRESO, YUCATAN A 30 DE JUNIO DE 2026

MA. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027
PRESENTE:

Por medio de la presente, y de la manera más con el fin de cumplir con la información requerida a través de la Unidad de Transparencia me dirijo a usted para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio: **11912187260000114** presentada en su Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), con respecto al siguiente requerimiento:

"CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCION MEXICANA, EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOLICITO LO SIGUIENTE:

RECIBO DE NOMINA DEL SECRETARIO PARTICULAR RECIBO DEL JEFE DE DESPACHO DE PRESIDENCIA." (SIC)

Tengo a bien informarle que a efecto de que se pueda brindar una información satisfactoria respecto a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se prevenga a través de su Unidad de Transparencia al solicitante para que dentro del término de 10 días contados a partir de la fecha de la presentación de su solicitud, precise el periodo que comprende los citados recibos así como señalar el nombre de los citados servidores públicos, toda vez que los datos proporcionados resultan ser insuficientes para la búsqueda e identificación de la información requerida.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CP. CARLOS FABIÁN HERNÁNDEZ AYUSO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

12:01 hrs

01 JUL. 2026

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

Ccp. Archivo